

Dado en la Secretaría de Gobierno de Valladolid, diciembre 29 de 1810.

El Conde de Sierragorda.

Por mandado del Sr. Gobernador,

Ramón Francisco de Aguilar,
Notario Oficial Mayor de Gobierno.

III

CARTA DEL VIRREY D. FRANCISCO JAVIER VENE-
GAS AL R. P. GUARDIÁN DE SAN FERNAN-
DO RECOMENDÁNDOLE PROCURE LA ADHESION
DEL REINO Á LA CAUSA DE S. M.—29 DE SEP-
TIEMBRE DE 1810.

Dedicado sinceramente al descubrimiento del origen que tienen los males que afligen á este Reino, y de las calamidades que nos amenazan si no se le pone un próximo y eficaz remedio; no hallo otro más principal que la emulación y aun enemistad que, con harto sentimiento mío, veo tan injustamente entabladas entre españoles ultramarinos y españoles americanos. Persuadidas de esta verdad personas de autoridad, de talento y de acreditado patriotismo, han procurado en varios escritos que recientemente se han publicado, atajar aquel fuego de discordia que apresuradamente corre á minar los fundamentos del edificio social. Pero todo ha sido inútil hasta el presente, pues

sigue la rivalidad en un término que compromete la seguridad pública y amenaza á la constitución del Estado.

En tales circunstancias, y considerando que la expresada emulación procede de un equivocado concepto; que la infracción del juramento de fidelidad al Gobierno legítimamente establecido, que pudiera temerse como consecuencia de aquel funesto principio, ha atraído siempre sobre los pueblos la ira de Dios y las mayores calamidades; que el furor de las pasiones encendidas produce mayores males aún que la misma tiranía; que ha llegado el tiempo venturoso para toda la Nación Española de poder libremente clamar por el remedio de sus males mediante la representación en Cortes que tiene toda ella; y por último, que el interés de unos y otros españoles consiste en la recíproca y cordial unión entre sí y con la madre patria, sin la cual seremos indispensablemente la presa del tirano que nos hace la guerra, ó de cualquiera otra poderosa nación que intente subyugarnos, pudiendo, por el contrario, elevar la nuestra al superior grado de dignidad y prosperidad si continuamos reuniendo nuestros poderosos esfuerzos para conseguir tan altos fines; he creído conveniente valerme de la ilustración, celo y apostólicas virtudes de Vuestra Reverencia y demás prelados, para que, exhortando á todos sus súbditos, procuren, ya en los púlpitos como en el confesonario y aún en las conversaciones de sociedad, inspirar á todos los habitantes de este Reino el amor recíproco y la justa

adhesión á la sagrada causa de la patria y al Supremo Gobierno que la rige en representación de nuestro adorado Monarca.

El alto concepto de sabiduría y patriotismo que tan justamente me merece Vuestra Reverencia y el influjo que por aquellas circunstancias debe tener en la pública opinión, me han decidido á confiarle un asunto de tanto interés, que me prometo desempeñar á mi satisfacción y de todo el Reino.

Dios guarde á Vuestra Reverencia muchos años.
México, 29 de septiembre de 1810.

Venegas (rúbrica).

Reverendo Padre Guardián de San Fernando.

IV

OFICIO DE LA CONGREGACION DE ECLESIASTICOS DE SAN PEDRO, EN QUE MANIFESTO AL VIRREY SU DETERMINACION DE INSPIRAR HORROR Á LA REVOLUCION, EN LOS CONFESONARIOS, EN LOS PULPITOS Y EN LAS CONVERSACIONES PRIVADAS.—5 DE OCTUBRE DE 1810.

Exmo. Sr.:

La Ilustre, Antigua y Venerable Congregación Eclesiástica de Nuestro Padre el Señor San Pedro, que se compone de la mayor parte de los sacerdotes naturales de esta capital y Arzobispado, se juntó de orden mía la mañana de hoy en su Colegio Apostólico é iglesia de la Santísima Trinidad;

y penetrada vivamente de las desagradables ocurrencias de algunos pueblos de la tierra adentro, donde parece se ha encendido el infernal fuego de la discordia bajo los pretextos más inicuos y sacrílegos, que hacen más horribles y abominables á sus autores y satélites; singularmente adolorida de haber oído, entre los de aquéllos, el nombre de un ministro indigno del altar; é inflamada santamente del celo más puro por la conservación de la paz, de que los sacerdotes son depositarios y dispensadores por Jesucristo, acordó, unánime y regocijadamente, dedicarse con el mayor empeño en los confesonarios, en los pulpitos y en las conversaciones públicas y privadas á inspirar y mantener en el pueblo fiel de esta capital, el horror á la diabólica empresa y proyectos de aquellos delincuentes faccionarios, la fidelidad con que debe respetar y obedecer á las legítimas autoridades que nos rigen en nombre de nuestro augusto Rey Fernando VII, y la confianza y tranquilidad con que debe vivir, descansando en los brazos del justo, acertado y dulce Gobierno de V. E., y en la firme esperanza de merecer y lograr por una conducta honrada y pacífica, la felicidad temporal y la eterna.

Asimismo acordó la Congregación dar parte á V. E. de estos sus religiosos y patrióticos sentimientos, tanto para la satisfacción de V. E., cuanto para que, haciéndose públicos del modo que V. E. lo estime conveniente, los buenos cuenten con los saludables auxilios y consejos de la Congregación, y los malos [si por desgracia hubiese algu-

nos en esta capital] entiendan que sólo encontrarán apoyo en sus paisanos y conciudadanos sacerdotes los que caminen por las sendas de la paz, de la subordinación y de la hombría de bien.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años.

Sala Capitular del Apostólico Colegio de Nuestro Padre el Señor San Pedro, y octubre 5 de 1810.

Exmo. Sr.,

Dr. José Mariano Beristáin,
Abad.

Exmo. Sr. Virrey de esta Nueva España, don Francisco Javier Venegas.

V

EDICTO DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICION, EN EL CUAL CITO AL SR. HIDALGO PARA QUE COMPARECIERA Á RESPONDER Á LOS CARGOS QUE SE LE HACIAN, Y EXCOMULGO Á TODOS LOS INSURGENTES.—13 DE OCTUBRE DE 1810.

Nos, los Inquisidores Apostólicos contra la herejética pravedad y apostasía en la ciudad de México, Estados y Provincias de esta Nueva España, Guatemala, Nicaragua, Islas Filipinas, sus distritos y jurisdicciones, por autoridad apostólica, real y ordinaria, etc.

A vos, el Br. don Miguel Hidalgo y Costilla, Cura de la congregación de los Dolores, en el Obispado de Michoacán, titulado Capitán General de los insurgentes:

Sabed que ante Nos pareció el Sr. Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio é hizo presentación en forma de un proceso que tuvo principio en el año de 1800 y fué continuado á su instancia hasta el año de 1809, del que resulta probado contra vos el delito de herejía y apostasía de nuestra santa fe católica, y que sois un hombre sedicioso, cismático y hereje formal por las doce proposiciones que habéis proferido y procurado enseñar á otros, que han sido la regla constante de vuestras conversaciones y conducta, y son en compendio las siguientes:

Negáis que Dios castiga en este mundo con penas temporales; la autenticidad de los lugares sagrados, de que consta esta verdad; habéis hablado con desprecio de los papas y del gobierno de la Iglesia, como manejado por hombres ignorantes, de los cuales, uno, que acaso estaría en los infernos, estaba canonizado; aseguráis que ningún judío que piense con juicio se puede convertir, pues no consta la venida del Mesías; y negáis la perpetua virginidad de la Virgen María; adoptáis la doctrina de Lutero en orden á la divina eucaristía y confesión auricular, negando la autenticidad de la epístola de San Pablo á los de Corinto, y asegurando que la doctrina del Evangelio de este sacramento está mal entendida en cuanto á que creemos la existencia de Jesucristo en él; tenéis por inocente y lícita la polución y fornicación, como efecto necesario y consiguiente al mecanismo de la naturaleza, por cuyo error habéis sido tan libertino que hicisteis pacto con vuestra manceba